

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 20 de octubre del 2022

VISTO:

El Expediente Nº 22-024998-001;

CONSIDERANDO:

Que, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público; con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, tal como lo establece el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante el artículo 27° de la Ley N° 31538, denominada Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, de fecha 30 de julio de 2022, se autorizó la incorporación de recursos vía crédito suplementario para el fortalecimiento de la capacidad resolutiva y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional a través del cierre de brechas de recursos humanos;

Que, además, mediante la Resolución Ministerial Nº 806-2022/MINSA se aprobó el Documento Técnico denominado "Lineamientos para el procedimiento de reasignación bajo contrato administrativo de servicios del personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley Nº 31538 – Segunda Convocatoria";

Que, mediante Nota Informativa Nº 052-2022-CT-DE-HEVES, el Coordinador Técnico de Dirección Ejecutiva remite la propuesta de los integrantes de los comités de selección, quienes representarán a las áreas usuarias en su calidad de titulares y suplentes, siendo aprobado por el Director de Hospital; asimismo, mediante el Memorando Nº 1196-2022-OGRH-HEVES la Jefatura de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos designa quienes serán los miembros titulares y suplentes por parte de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 1.4 de la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo Nº 1057", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 065-2021-SERVIR-PE, establece recomendaciones a las Oficinas de Recursos Humanos de los tres niveles de gobierno respecto a seguir para la implementación de procesos virtuales de concursos públicos para la selección de personal correspondiente al Decreto Legislativo Nº 1057; es así que plantea en el citado numeral sobre la conformación del Comité de Selección, recordando que los miembros del Comité de Selección deben de abstenerse de participar del proceso de aquellas personas que generen abstención en los supuestos señalados en dicho numeral, asimismo el trámite se lleva a cabo conforme al procedimiento previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

Con el visto de la Responsable de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;

Por lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y modificatorias; y el numeral 6.1.2 de la Resolución Ministerial Nº 806-2022/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar los Comités de Evaluación para el procedimiento de reasignación bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) – segunda convocatoria, que presten servicios en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador para el ejercicio presupuestal 2022, los cuales quedarán integrados de la siguiente manera:

PRIMER COMITÉ

Miembros Titulares:

- Lic. Gino Soto Berrocal, representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- M.C. Jorge Adolfo Vattuone Echevarría representante del área usuaria como segundo miembro.

Miembros suplentes:

- Ing. Margot Soledad Palomino Barreto, suplente del representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- M.C. Juan Pablo Rivero Vallenas, suplente del representante del área usuaria como segundo miembro.

SEGUNDO COMITÉ

Miembros Titulares:

- Abog. Marilyn Giovanna Sánchez Hernández, representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Lic. Lourdes Elizabeth Hernández Chávez representante del área usuaria como segundo miembro.

Miembros suplentes:

- C.P.C. Miguel Ángel Huamaní Rodríguez, suplente del representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Lic. Margarita Jesús Gutiérrez Rengifo, suplente del representante del área usuaria como segundo miembro.

Artículo 2º.- Los representantes del Comité de Evaluación deberán verificar no estar en causales de abstención señaladas en el numeral 1.4 de la Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo Nº 1057; el cual deberán solicitar su abstención a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para las acciones correspondientes.

Artículo 3.- En caso el representante titular y suplente de la Oficina Recursos humanos. se encuentren impedidos por motivos de salud, deberán informar a la Oficina de Recursos Humanos, con el debido sustento, a fin de que se determine sus correspondientes reemplazos.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución Administrativa al personal designado y encargar a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, para los fines pertinentes.

Registrese y comuniquese.

ABOG. LUZ OFELJAMARTINEZ VELEZMORO

JEFA DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

MINISTERIO DE

LOMV/mash